

Y a bien en lo que se trata de las causas y na conec
 de con que lodaban y de con por el curato del dho conuini
 de mayor dno - y de con firmada non biaban y non biaban
 los mayor dno del dho conuini por el dho conuini obaco quando
 ha de el dno de samiguel de se se de conuini m biaban de no
 bon y nuche - a diego hu tenes v es 2 villa - eceto don
 Juan munds 220 pios que lo contra dice y no lo noster. y que
 si algun dno e por su mab miece a qte 2 y no m pios y
 220 dno no sea a su cue pa m cargo - sino de dho 2 glo no bny

A
 Cuervo Paragua se
 enbie correo a la corte
 Paratraer Provisión q
 se con Pretrigo para el
 Posito de esta villa al
 Precio q se hallare
 por la necesidad q ay.
 y seos Pera a de lante

trabasse y pla ficasse - La muthanaces 1919 quel Porro y habu
 de 2 villa tiene de trigo. Para el sustento de los de binoc. y po
 bres y necesitados de ella. y que a un que por parte de seca de la sea
 e dho to das las diligencias y Pre bono necer necesarias si bucarlo y
 con Prarlo. y n biando 220 pios de este ayuntamiento a bucarlo y
 comprarlo no de rigo. La tate 220 medio por que n lo ha lha
 ni lo quier enben de a latassa - y Para remedio de la necesidad
 presente y de la que secc Pera. se acordó de cometer a secc go 20
 a don Pedro munds al feuz maior de esta villa. Para q como diputado
 de este cabildo occuia al Procurador que tiene en la corte de sumis
 Para que presente Petron. su Plieando a su mag seate e lito.
 de mandaz de Provisión y licencia particular - y que se
 pue de tomar el trigo que se hallare. Por mado por tierra
 q pue bezo dho Posito y haloria latassa de sumis - si se pu
 dore hallar - y si no a qualquier Precio que se pudiere ha
 llar - se con Pre Para remedio de tanta necesidad como se
 es Pera. en esta villa acaussa de abcese cogido poco Parapelle
 como eno forio - y que para este efecto - haga un correo y ente
 y bimento a costa de dho Posito y halori pure e en dno de lido
 y si becho y se haga. libranca de dho dno q que se le den
 a Buena cuenta -

quel correo que fuere
 llebe y notuacion. Para
 traer licencia de su mag
 Para celebrar liben
 ta de almarzal q
 se oca. corriendo
 en Pregon Publico

Y Por que en el. cabildo Pasado se acordó - que - Por bre
 mchoa nece sidados que tiene este conuini - se ben de se
 el almarzal que tiene esta villa - para q con el Pre ay de
 se 220 medio son de dho necesidados - y lo costar q ay. v 6
 se ay hacer en las on 220 y o se qui as de l rre don felipe
 nrs y en los ludo que sean de hacer. Para el Justia
 y 220 pios - y de presente la carta corriente de se moner
 al dho almarzal. y con necesidad licencia de con mag
 co le ben de dho libenta - se acordó que con el correo q ay
 abiente para de diligencias seate hacer - p la Provisión
 del Panel Posito de esta villa - se enbie y asten gon
 y diligencia - Para que se le de a marga la dho licencia
 lo qual se como n y cometro al diputado de cabildo

